



DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>
<i>[Handwritten Signature]</i>
26 AGO. 2011

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
25 AGO. 2011

DIVISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, Y ANEXOS PARA EL "PLAN DE REPOSICIONES" DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

(Solicitud N°322)

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
<i>[Handwritten Signature]</i>
RECIBIDO

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N°

20 JUN 2011 • 00311

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
30 JUN. 2011
RECEPCION

CONSIDERANDO:

DEPART. JURIDICO	01 JUL. 2011
DEP. T.R. Y REGISTRO	NMS/LUM
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
Sub. DEP. MUNICIP.	

Que, la Ley N°20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en el presupuesto del Ministerio de Educación dispone en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 123, "Infraestructura Establecimientos Subvencionados", Glosa 10, recursos con cargo a los cuales se podrá financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones de establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, ubicados en zonas comprendidas en el Decreto Supremo N°150, de 2010, del Ministerio del Interior, como asimismo se podrá financiar el equipamiento y mobiliario de dichos establecimientos;

Que, la misma norma dispone que mediante decreto del Ministerio de Educación, que deberá ser visado por el Ministerio de Hacienda, se establecerá la forma de ejecución de dichos recursos;

Que, por Decreto Supremo N°41, de 2011, del Ministerio de Educación se reglamenta la forma en que ejecutarán los recursos de la Asignación "Infraestructura Establecimientos Subvencionados";

Que, en ese contexto, el Ministerio de Educación llamó a postular al "Plan de Reposiciones" de establecimientos afectados por el terremoto de 27 de febrero del año 2010, tanto para establecimientos municipales como particulares subvencionados y

REFRENDACION
REF. POR IMPUTACION
ANOT. POR IMPUTACION
DEDUCCION
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

[Handwritten Signature]
2 SET. 2011

Contralor General de la República

RETIRADO
26 JUN 2011
TRAMITAR
FECHA:
CON OFICIO N°
521

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956; la Ley N°20.481; la Ley N°19.880; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°41, de 2011, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°150, de 2010, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N°6.685, de 2010, del Ministerio de Educación; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

Artículo único.- Apruébanse las Bases Administrativas y Anexos del “Plan de Reposiciones” para Establecimientos Educativos Municipales y Particulares Subvencionados afectados por el Terremoto de 27 de Febrero del año 2010, cuyo texto y tenor es el siguiente:

“BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL PLAN DE REPOSICIONES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2010”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. MARCO GENERAL Y CONVOCATORIA

Como consecuencia del terremoto que afectó a las regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía y Región Metropolitana de Santiago, el 27 de febrero de 2010, y la necesidad de adoptar y aplicar medidas para recuperar las condiciones de habitabilidad y seguridad de los establecimientos educacionales, el Ministerio de Educación llama al presente “Plan de Reposiciones”, **para apoyar a los sostenedores de establecimientos educacionales** que hayan resultado dañados en dicha catástrofe.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE REPOSICIONES

a. General:

Ejecutar el tipo de intervención que corresponda para cada establecimiento educacional según el caso.

Recuperar las condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene de los establecimientos afectados por el terremoto.



Entregar a los establecimientos afectados por el terremoto del 27 de febrero del 2010, la **capacidad del servicio educativo** que necesiten actualmente.

b. Específicos:

- i. Recuperar las condiciones de seguridad del terreno e infraestructura de los establecimientos, restaurando la capacidad soportante y resistente de los elementos afectados por el terremoto, que permitan la correcta habitabilidad de los recintos y áreas exteriores.
- ii. Que los establecimientos cuenten con dotación y suministro de servicios básicos, como servicios higiénicos que cumplan con las condiciones de infraestructura para la salud y bienestar de sus usuarios.
- iii. Que los establecimientos cuenten con recintos aptos para la entrega del servicio de alimentación (comedor y/o cocina), en buenas condiciones de infraestructura e higiene para el bienestar de sus usuarios.
- iv. Recuperar otros espacios o recintos de los establecimientos educacionales dañados o inhabilitados directamente por la acción del terremoto.
- v. Realizar un mejoramiento o normalización de la infraestructura que se encuentre deficitaria y que tenga directa relación con la higiene de los servicios básicos, la seguridad de los alumnos y el cumplimiento de la norma térmica.
- vi. Reponer total o parcialmente el establecimiento educacional, en los casos que corresponda.
- vii. Optimizar el desempeño energético de las construcciones, resguardando condiciones mínimas de confort, y bajos costos de operación y mantenimiento, todo de acuerdo a la normativa vigente.

3. POSTULANTES A PLAN DE REPOSICIONES

Establecimientos educacionales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, ubicados en las zonas comprendidas en el Decreto N°150, de 2010, del Ministerio del Interior, que hayan resultado dañados por el terremoto del 27 de febrero de 2010. (No se incluyen los establecimientos de educacional parvularia pertenecientes a JUNJI o INTEGRA).

Además, dichos establecimientos deberán estar comprendidos en la Resolución Exenta N°6.685, de 2010, del Ministerio de Educación, que "Determina los establecimientos que podrán acceder a recursos de la asignación del presupuesto del Ministerio de Educación denominada Infraestructura Establecimientos Subvencionados".

4. DEFINICIONES Y FUNCIONES

Para efectos de las presentes bases se entenderá que:

Bases: Bases Administrativas y Anexos.

Ministerio de Educación (MINEDUC): Aprobará la cartera final de proyectos beneficiados, informando a los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación.

Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC):	Corresponderá difundir el "Plan de Reposiciones" y revisar los proyectos postulados por los sostenedores de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases. Llevará el seguimiento y control administrativo de los proyectos a ejecutar, pudiendo realizar el seguimiento y/o monitoreo aleatorio del avance de los proyectos durante la ejecución de las obras, complementario al que efectuará el sostenedor, pudiendo rechazar los estados de pago o avance informados en función de los antecedentes presentados.
Sostenedor (Municipalidad o Corporación Municipal y Sostenedor Particular Subvencionado):	Responsable de la formulación y postulación de los proyectos, de la eventual licitación de las obras y adjudicación a los contratistas, su ejecución física y financiera, y Recepción Provisoria y/o Recepción Definitiva Total de los proyectos, además de efectuar los pagos de acuerdo al convenio que suscribirá con el Ministerio de Educación.
Sostenedor Particular Sin Fines de Lucro:	Persona jurídica sin fines de lucro (corporación, fundación, entidad religiosa o que goce de personalidad jurídica religiosa).
Sostenedor Particular Con Fines de Lucro:	Personas naturales y personas jurídicas que correspondan a sociedades colectivas civiles y comerciales, de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, sociedades en comanditas, por acciones o no, sociedades individuales de responsabilidad limitada (E.I.R.L.), y otras personas jurídicas a las que la ley considere fines de lucro.
Profesional Formador del Proyecto:	Persona natural o jurídica definida como competente en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para elaborar proyectos de infraestructura.
Proyectos Elegibles:	Iniciativas de inversión destinadas a resolver problemas de infraestructura de establecimientos educacionales dañados por el terremoto del 27 de febrero 2010, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Plan.
Tipos de Proyectos:	Los proyectos podrán incorporar las intervenciones de construcción, reparación, normalización, adquisición de equipamiento y/o mobiliario, o combinaciones de estas intervenciones. Un mismo proyecto no puede incluir más de un establecimiento, y por un establecimiento no se puede presentar más de un proyecto.
Local Escolar:	Es el conjunto organizado de áreas libres, y/o obras exteriores y edificios, con recintos para administración, y/o servicios y/o docencia, de los que dispone un establecimiento educacional, correspondientes a un mismo domicilio.
Plazos:	Todos los plazos que se indican en las presentes Bases son de días corridos, a menos que expresamente se señale que son de días hábiles. Los plazos que venzan en días inhábiles, es decir, sábado, domingo o festivo, se entenderán automáticamente prorrogados para el día hábil siguiente.

5. CRITERIOS GENERALES DEL PLAN

- a. El sostenedor será responsable de la postulación de uno o más proyectos de establecimientos educacionales de su comuna o administración, y deberá postular sólo aquellos que sean elegibles para este Plan.
- b. El sostenedor deberá estar en conocimiento de todos los documentos e instrumentos que comprenden el presente Plan, los que se detallan a continuación:
 - Bases administrativas y anexos del "Plan de Reposiciones para establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados afectados por el terremoto del 27 de febrero de 2010".
 - Aclaraciones a las bases.
 - Respuestas a consultas sobre las bases.
- c. El sostenedor deberá postular sus proyectos durante el plazo establecido en las presentes bases, completando y adjuntando como mínimo para cada proyecto, todos los antecedentes establecidos en el **punto 9. "Antecedentes del Proyecto que forman parte del proceso de postulación"**.

No obstante, con posterioridad a la postulación del proyecto el Ministerio, por medio de su SECREDUC podrá: 1) solicitar cualquier antecedente o información complementaria que se requiera, 2) realizar visitas a los establecimientos, 3) efectuar otras acciones que permitan mejor resolver sobre una postulación.

El equipo técnico de la SECREDUC procederá a la revisión de los proyectos, en consideración a lo establecido en el **punto 13. "Evaluación de los Proyectos"**.

La revisión de los proyectos será realizada en orden cronológico según la fecha de postulación, es decir, se revisarán en primer lugar los proyectos que primero completen su postulación.

- d. Los proyectos que se adjudiquen fondos deberán seguir los procedimientos establecidos en el convenio y sus anexos suscrito entre el MINEDUC y el sostenedor.
- e. El sostenedor cuyo proyecto o proyectos resulten adjudicados será responsable de:
 - Ejecutar los proyectos íntegramente de acuerdo a la normativa vigente.
 - Desarrollar los diseños de arquitectura y todas las especialidades que correspondan en cada caso, y preparar el expediente completo para la posterior ejecución de obras, incluido el permiso de edificación y otros permisos que correspondan.
 - La ejecución física y financiera, comprometiéndose a ejecutar los trabajos en todas sus fases, de la obtención de los permisos respectivos, y de la recepción municipal provisoria y final o definitiva de las obras de cada proyecto beneficiado, cuando corresponda, acreditando el cumplimiento de la normativa vigente.
 - Previo al envío de solicitudes de pago, deberá enviar de todos los antecedentes contractuales indicados en el respectivo convenio. Entre

otros antecedentes se deberán presentar a la SECREDUC correspondiente, el contrato de obras, el presupuesto detallado, y el acta de entrega de terreno, además de informar periódicamente acerca de los avances de obra de acuerdo a lo que se determine en el convenio suscrito con el MINEDUC. Además, deberá contar con una inspección técnica de obras (ITO) de acuerdo a la normativa vigente, con cargo al sostenedor.

Además, será de su **responsabilidad** enviar las solicitudes de pago con todos los antecedentes señalados en el convenio. De lo contrario, el MINEDUC no podrá transferir los recursos solicitados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, sólo se podrán transferir recursos **una vez que el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitado.**

- Una vez terminadas las obras, cumplir con el envío de una copia de los respaldos técnicos y financieros de las obras a la SECREDUC correspondiente, junto con la recepción provisoria otorgada por el mandante de la obra, el permiso de edificación, el certificado de Recepción Municipal Definitiva Parcial y/o Total de los trabajos, cuando corresponda, una vez terminadas las obras.



Si el sostenedor no cumple alguno de sus compromisos anteriormente explicitados, el MINEDUC queda facultado para poner término anticipado al convenio.

- f. El incumplimiento de cualquier aspecto indicado en el presente Plan (antecedentes, costos, plazos, u otros aspectos similares), por parte del sostenedor respecto de proyectos financiados, podrá significar su rechazo y perder su financiamiento.
- g. El MINEDUC y/o la SECREDUC, podrán visitar los establecimientos para comprobar la ejecución del proyecto, con sus propios funcionarios u otras personas autorizadas para dicho efecto.

6. CRITERIOS GENERALES DE LOS PROYECTOS

- a. Sólo se podrán postular al "Plan de Reposiciones" aquellas iniciativas de inversión que correspondan a un proyecto "**No Iniciado**", es decir, que no cuenten con obras previas a este proceso, debiendo comenzar la totalidad de las obras una vez suscrito el convenio.
- b. Sólo se podrán postular al Plan aquellos establecimientos cuya matrícula a Diciembre de 2009 sea superior a 100 alumnos.
- c. Sólo se podrán postular al Plan aquellos proyectos cuya capacidad proyectada esté debidamente fundamentada en función de la matrícula actual y la optimización de la capacidad ociosa disponible en el establecimiento y en la red educativa de la comuna.
- d. En ningún caso se podrá financiar con cargo al plan infraestructura que amplíe la capacidad del establecimiento (creación de nuevos cursos o niveles, proyecciones de matrícula, por ejemplo).



- e. El sostenedor sólo puede presentar un proyecto por establecimiento.
- f. El proyecto no puede incluir más de un establecimiento.
- g. En el caso de establecimientos que cuenten con más de un local que sea necesario intervenir, se entenderá que la propuesta de cada uno de los locales que forman parte del establecimiento es un sub-proyecto (local intervenido).
- h. El proyecto sólo podrá considerar las siguientes intervenciones:
 - *Construcción:* edificación total o parcial de locales escolares como solución al daño en la infraestructura de establecimientos existentes como consecuencia del terremoto.

Considera la reposición de locales que por la magnitud del daño sufrido y/o el riesgo que representan las edificaciones para las personas, no sean susceptibles de ser reparados; así como la creación de nuevos establecimientos cuando se requiera fusionar o reunir la matrícula de más de un establecimiento que por la magnitud de los daños no puedan ser reparados o repuestos en las condiciones que presentaban al 26 de febrero de 2010.

En todo caso, se entenderá que las nuevas construcciones producto de este plan corresponden a locales escolares en que se continúa la función educacional del establecimiento original.

En las situaciones anteriores, los locales escolares deberán constituir unidades autosuficientes e independientes, de manera que su infraestructura cumpla con los requerimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de un establecimiento educacional reconocido oficialmente por el Estado.

Para el presente plan la reconstrucción de infraestructura puede ser Parcial o Total. En todo caso, siempre deberá superior a un 30% o a un 50% del establecimiento, según las siguientes situaciones:

- Proyectos cuyo costo ascienda hasta \$180 millones: la reposición debe corresponder a más del 30% del establecimiento.
- Proyectos cuyo costo sea mayor a \$180 millones: la reposición debe corresponder a más del 50% del establecimiento.

Para el cálculo de este porcentaje se considerarán las superficies cerradas que se edificarán, en relación con las superficies totales cerradas, medidas en metros cuadrados (m²), que tendrá el local escolar una vez ejecutado el proyecto.

- *Reparación:* es el restablecimiento del normal uso de la infraestructura de un local escolar en condiciones de seguridad, estabilidad estructural, habitabilidad e higiene en los recintos dañados por el sismo.
- *Normalización:* es el mejoramiento, redistribución, optimización, adaptación y/o modificación susceptible de introducirse en las



instalaciones existentes en un local escolar y que sea necesaria para restablecer el normal uso de su infraestructura por parte de la comunidad educativa, sin edificar nueva superficie, que permita cumplir las normas aplicables sobre infraestructura y mobiliario escolar. Implica dejar en norma, aunque algunos de los recintos a intervenir no presenten daños asociados a sismo.



- *Equipamiento:* los recursos de aprendizaje e implementos pedagógicos para laboratorios, talleres u otros recintos docentes, que sean necesarios para desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos educacionales.

En el "Plan de Reposiciones" se consideran equipamiento los computadores, proyectores, sistemas audiovisuales en general, equipamiento de laboratorios de química, física y biología, implementos de Educación física o similares. Quedan fuera de este equipamiento maquinaria o equipamiento industrial mayor, del ámbito técnico profesional o similar. En caso de duda, la pertinencia de equipamiento solicitado será resuelta por el MINEDUC.

- *Mobiliario:* los muebles propios de la sala de clases, tales como sillas, mesas, estantes, pizarras, como igualmente los muebles que cumplen funciones similares a las indicadas en las salas de recursos de aprendizaje, laboratorios, bibliotecas y talleres. Se incluyen en este concepto los muebles necesarios para guarnecer comedores y cocinas de uso de los alumnos.

El mobiliario deberá cumplir con las Normas Chilenas vigentes establecidas por el Instituto Nacional de Normalización sobre esta materia, lo que se demostrará mediante el sello o certificado de calidad emitido por un organismo de certificación de productos acreditado por el Instituto Nacional de Normalización, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto Supremo N°548, de 1988, y sus modificaciones introducidas por el Decreto Supremo N°560, de 2010, ambos del Ministerio de Educación.

- i. Tanto, la construcción, como la reparación y normalización, incluyen la demolición de infraestructura cuando ésta sea necesaria para ejecutar el proyecto.
- j. En los casos que corresponda, el sostenedor deberá presentar los informes técnicos estructurales u otros antecedentes que justifiquen la demolición por sobre la reparación estructural. En aquellos casos en los cuales la infraestructura ya haya sido demolida, se deberán presentar los antecedentes de respaldo correspondientes (decreto de demolición, informes estructurales, entre otros). **La no presentación de estos antecedentes significa que el proyecto no será elegible para este Plan.**
- k. **Marco Normativo:** Será responsabilidad del sostenedor que la incorporación de las intervenciones propuestas para su proyecto no afecte el cumplimiento normativo del resto del establecimiento, preocupándose de que la totalidad de la infraestructura del establecimiento cumpla con la normativa respectiva.

El sostenedor deberá gestionar ante la SECREDUC la actualización del Reconocimiento Oficial en el caso de que las obras modifiquen las condiciones de infraestructura por las que se obtuvo dicho reconocimiento.

Los tamaños y cantidades de los recintos o superficies, se fijarán de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N°548, de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba "*Normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los*

establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de enseñanza que impartan”, y sus modificaciones introducidas por el Decreto Supremo N°560, de 2010, del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones”, los decretos supremos N°289 de 1989, “Reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga decreto N°462 de 1983”, N°977 de 1996, “Reglamento sanitario de los alimentos”, y N°594 de 1999, “Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, todos del Ministerio de Salud; la Ley N°19.300 “Bases generales del medio ambiente” y sus reglamentos, y sus modificaciones o los que en el futuro los reemplacen. En aquellos recintos no regulados en los cuerpos normativos anteriores, el MINEDUC podrá sugerir los estándares a utilizar.



- I. **Precisiones técnicas programa de recintos:** En caso de considerar recintos o áreas no regulados en los cuerpos normativos indicados en el literal precedente, se deberá presentar una justificación técnico-pedagógica que respalde la inclusión de dichos espacios en el programa de recintos.

Además, la solicitud de todos los recintos deberá estar respaldada por el respectivo estudio de la carga horaria (según formato a entregar). El MINEDUC podrá objetar o solicitar el replanteo de aquellos recintos o áreas que según este estudio de carga horaria, presenten bajas tasas de ocupación.



- m. **Criterios de Eficiencia Energética y Sustentabilidad:** Si bien estos aspectos se desarrollarán posteriormente en la etapa de diseño, este principio se explicita con el fin de darlo a conocer a las respectivas comunidades y a los profesionales encargados de la formulación del proyecto. El objetivo es que las nuevas construcciones se conciban desde un inicio considerando estos aspectos, maximizando el uso de estrategias pasivas tales como la orientación, la compacidad de los volúmenes, aislación térmica y control de infiltraciones, ventilación natural, optimización de la iluminación natural, control solar, etc. Con estas medidas se espera mejorar las condiciones de habitabilidad y confort, junto con disminuir los gastos de operación y mantenimiento de los nuevos establecimientos. En mérito a lo señalado, se sugiere que los proyectos objeto de este plan consideren lo siguiente:

- i. **Normativa térmica:** Con el fin de asegurar un mínimo desempeño térmico, se debiese dar cumplimiento a la normativa térmica contenida en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, artículo 4.1.10.
- ii. **Colectores solares para el agua caliente sanitaria:** En aquellos proyectos que consideren la construcción de nuevas duchas u otras áreas húmedas, se podrá evaluar la instalación de sistemas solares térmicos para el agua caliente sanitaria. En los casos que el respectivo análisis técnico-económico demuestre la conveniencia de la aplicación de estos sistemas para **restituir** la provisión de agua caliente, se podrán financiar con cargo al plan.
- iii. **Sistemas de calefacción:** De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N°548, de 1988, del Ministerio de Educación, en el caso de la Educación Parvularia, los locales escolares y complementarios ubicados en las zonas andina, central interior del Río Maipo al sur, sur litoral, sur interior y sur extrema deberán mantener una temperatura de 15° en los recintos de uso de los alumnos, excluidos servicios higiénicos y patios, durante el tiempo de permanencia de los párvulos. En los proyectos objeto del presente plan a los cuales sea aplicable esta exigencia, se sugiere presentar una evaluación técnico-económica de las estrategias pasivas aplicadas



(especialmente de mejora de la envolvente térmica) y de sistemas de calefacción eficientes (bombas de calor, geotermia, calderas a pellets, calderas de condensación, entre otros), con ductos de evacuación de gases al exterior y provistos de elementos de protección contra las quemaduras, para ser sometidas a la consideración del MINEDUC.

- iv. **Plantas de tratamiento de aguas servidas:** En los casos que se considere la construcción de soluciones particulares de alcantarillado, se sugiere estudiar la opción de utilizar biofiltros o sistemas similares, dado su menor costo de operación e inversión inicial, ajustándose a la normativa vigente.

7. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

- a) El costo total de los proyectos será estimado en función del programa de recintos propuesto y el respectivo cálculo de superficies a demoler, reparar y edificar, además de los respectivos presupuestos de mobiliario y equipamiento según corresponda. Con el fin de controlar los costos de los proyectos el MINEDUC podrá objetar la cantidad de recintos o superficies a intervenir, las especificaciones técnicas y soluciones de diseño, la materialidad utilizada, así como el equipamiento y mobiliario, en función de los indicadores que se utilicen para el análisis (costo por metro cuadrado, cantidad de metros cuadrados por alumno y costo por alumno, en relación con los costos de construcción y reparación, las superficies involucradas y la matrícula correspondiente, respectivamente).
- b) El sostenedor municipal, que comprende tanto la municipalidad como la corporación municipal, y el particular sin fines de lucro deberá comprometer un **aporte propio (cofinanciamiento) igual o superior al 10%, IVA incluido**, del monto total del proyecto. **En consecuencia, el MINEDUC financiará como máximo hasta un 90%, IVA incluido, del proyecto, conforme los recursos asignados por la ley de presupuestos.**

El sostenedor particular con fines de lucro deberá comprometer un **aporte propio (cofinanciamiento) igual o superior al 50%, IVA incluido**, del monto total del proyecto, sin posibilidad de exención de cofinanciamiento. **En consecuencia, el MINEDUC financiará como máximo hasta un 50%, IVA incluido, del proyecto, conforme los recursos asignados por la ley de presupuestos.**

El cofinanciamiento deberá considerar el monto total de la liquidación o pago del seguro, el que deberá asignarse a los trabajos de reparación del establecimiento. Se eximirá de esto, sólo en el caso que el sostenedor declare la no existencia de seguros comprometidos, a través de Ficha N°10.

Asimismo, el sostenedor podrá no destinar el monto del seguro a los trabajos de reparación del establecimiento beneficiario de la póliza, si esos recursos los destina a reconstruir o reparar otro establecimiento educacional del cual sea sostenedor, que cumpla con lo dispuesto en el **punto 3. "Postulantes a Plan de Reposiciones"**. En todo caso esta situación deberá ser autorizada por el MINEDUC, el que podrá solicitar los antecedentes que estime necesarios para resolver.

- c) El monto total del proyecto podrá considerar los siguientes costos, siempre que no hayan sido contratados y/o ejecutados antes del momento de la postulación del proyecto:
 - i. Proyectos:
 - a. Arquitectura y especialidades concurrentes.



- b. Estudios (Topografía, Mecánica de suelo, y otros semejantes).
 - c. Revisores independientes.
 - d. Permiso de Edificación.
 - ii. Obras de infraestructura (construcción, reparación y normalización).
 - iii. Equipamiento.
 - iv. Mobiliario.
- b) No se podrán incluir dentro del monto total del proyecto los costos asociados a los siguientes ítems:
- i. Supervisión e Inspección Técnica de Obra (ITO).
 - ii. Pasajes, Viáticos, Alojamiento, y otros semejantes.
 - iii. Reembolsos de ningún tipo, según se señala en punto 6 “Criterios generales de los proyectos”, considerando que se financian sólo obras no iniciadas.
- e) Los recursos recibidos en otros concursos realizados por el MINEDUC para fines de reparación o reconstrucción con posterioridad al terremoto de febrero de 2010 **no pueden ser considerados como “aportes” o cofinanciamiento.**
- f) **El sostenedor debe tener presente que a mayor cofinanciamiento (aporte propio o aporte de terceros), mayor es la posibilidad de resultar adjudicado.**
- g) En aquellos casos que el sostenedor municipal o particular sin fines de lucro, de acuerdo a la ley, no pueda comprometer el cofinanciamiento antes indicado, podrá en forma excepcional solicitar al MINEDUC un financiamiento entre el 95% y 100% del proyecto, para lo cual debe presentar la **Ficha N°9A** para el caso del sostenedor municipal, y la **Ficha N°9B** para el caso del sostenedor particular subvencionado. Será facultad del MINEDUC otorgar esta exención, considerando antecedentes como el porcentaje de alumnos vulnerables, matrícula, inversión pública en el establecimiento, comuna, y otros antecedentes similares.

En consecuencia, si el sostenedor no resulta beneficiado con la exención de cofinanciamiento o sólo con una parte de lo solicitado, deberá financiar el monto total del cofinanciamiento rechazado.

Resumen:

- **En caso que el sostenedor solicite el 10% de exención del cofinanciamiento, NO se deberá indicar un monto como Cofinanciamiento en la Ficha N°9A ni en la Ficha N°9B (Aporte Propio o Aporte de Terceros).**
- **En caso de solicitar el 5% de exención, deberá indicar en la Ficha N°9A ó 9 B el monto restante en Aporte Propio o Aporte de Terceros.**
- **En caso que el sostenedor deba cofinanciar 10% no podrá solicitar exención.**

- h) En caso que un proyecto sea aprobado con un monto determinado, y se presente posteriormente un presupuesto superior a dicho monto, o se incluyan en la contratación respectiva partidas no consideradas en el proyecto original, el financiamiento derivado de estas situaciones y, por lo tanto, el mayor costo asociado, **será de exclusivo financiamiento del sostenedor.**
- i) El costo total del proyecto es la suma del aporte solicitado más el aporte de terceros y más el aporte propio. Será responsabilidad del sostenedor la materialización del aporte de terceros.
- j) En todos los casos, los proyectos contratados deberán corresponder a lo estipulado en el convenio respectivo.

8. DOCUMENTOS CONVOCATORIA PLAN DE REPOSICIONES

a. Bases Administrativas y Técnicas

b. Anexos

- **Anexo N°1:** Fichas de postulación

Ficha N°1:	Formulario Postulación
Ficha N°2:	Memoria Explicativa
Ficha N°3A:	Formulario Distribución de Cursos y Matrícula Situación Actual
Ficha N°3B:	Formulario Distribución de Cursos y Matrícula Situación Proyectada
Ficha N°3C:	Códigos de Subvención según Tipo de Enseñanza
Ficha N°4:	Declaración Impacto en sus Jornadas Funcionamiento
Ficha N°5:	Formulario Programa Arquitectónico de Recintos y Costeo
Ficha N°6:	Carga horaria
Ficha N°7:	Acuerdo Comunidad Educativa
Ficha N°8:	Desglose de Montos del Proyecto
Ficha N°9A:	Carta Compromiso Sostenedor Establecimiento Municipal
Ficha N°9B:	Carta Compromiso Sostenedor Establecimiento Particular Subvencionado sin fines de lucro
Ficha N°9C:	Carta Compromiso Sostenedor Establecimiento Particular Subvencionado con fines de lucro
Ficha N°10:	Declaración Póliza de Seguro
Ficha N°11:	Declaración Liquidación Básica de Seguros Comprometidos

- **Anexo N°2:** Antecedentes Legales

9. ANTECEDENTES DEL PROYECTO QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Cada proyecto deberá completar y adjuntar los siguientes antecedentes obligatorios:

9.1 FORMULARIO POSTULACIÓN DEL PROYECTO (Ficha N°1).

Se debe asignar un nombre a la iniciativa que se postulará, nombre que debe indicar: Intervenciones que se realizarán y nombre del establecimiento, por ejemplo: "*Construcción (Reposición) Liceo B-5 Corina Urbina*".

Se debe indicar el costo desglosado de las diferentes intervenciones del proyecto, consistente con lo indicado en la Ficha N°8.

En el Financiamiento, se debe indicar el "costo total del proyecto" **en pesos**, y su desglose en: "aporte solicitado al MINEDUC" y "aporte de la entidad sostenedora (cofinanciamiento)", cuya información deberá ser la misma que la indicada en la Ficha N°9A, Ficha N°9B o Ficha N°9C, según sea el caso.



Con la postulación deben acompañarse todos los antecedentes obligatorios, aceptándose que el sostenedor presente otros antecedentes que estime necesarios para la mejor comprensión de su postulación.

Deberá presentarse un juego de antecedentes impreso y dos en formato digital (CD o DVD). Los formatos admisibles de los archivos que se adjuntarán son PDF, DOC, DOCX, XLS, XLSX, JPG, JPEG, PNG, BMP, GIF, y DWG (AUTOCAD 2000 para el caso de planos). Estos últimos archivos deberán venir sin ningún tipo de protección o restricción.

9.2 MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO (Una memoria explicativa por Proyecto - Ficha N°2)

En ella se debe realizar la descripción y justificación del proyecto indicando las intervenciones generales a realizar.

En caso de tener más de un local escolar intervenido, deberá explicar la descripción de las obras por cada local o sub-proyecto, la que deberá ir en directa relación con los antecedentes declarados como: especificaciones técnicas (EETT), planos, fotografía y fichas.

Debe estar firmada por la entidad sostenedora o su representante legal, por el director del establecimiento y el profesional formulador del proyecto.

9.3 FOTOGRAFÍAS. Por cada Sub-proyecto.

De todas las áreas o elementos a intervenir para la ejecución de las obras nuevas. Deberán dar cuenta de la situación de emergencia producida por la acción del terremoto que se pretende solucionar y complementarse con un texto explicativo, en consistencia con lo indicado en la memoria explicativa y el resto de los antecedentes del proyecto.



9.4 FORMULARIOS CON DATOS DE MATRÍCULAS (Fichas N°3A y N°3B)

En estos formularios deberán declararse los datos de matrícula y de distribución de curso en la situación actual y de la situación con proyecto. Para estos efectos se deberán utilizar los formatos entregados en el Anexo 1. La matrícula a considerar será la indicada en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

9.5 DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD SOSTENEDORA DE IMPACTO EN SUS JORNADAS Y FUNCIONAMIENTO (cuando corresponda). Declaración por Proyecto. (Ficha N°4)

En el caso de que un establecimiento haya debido disminuir su jornada escolar o trasladarse a otra dependencia como consecuencia del terremoto del 27 febrero de 2010, lo que deberá ser verificado por la SECREDUC correspondiente, y que producto del proyecto presentado al "Plan de Reposiciones", pueda nuevamente funcionar en el local y jornada que lo hacía antes del terremoto, deberá respaldar y fundamentar esta solución con documentos explicativos y con una declaración jurada firmada por el sostenedor.

9.6 PROGRAMA DE RECINTOS Y COSTEO (Ficha N°5)

Deberá elaborarse en función del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Proyecto Pedagógico (doble jornada o jornada única). Para ello se deberán identificar y cuantificar todos los recintos o espacios educativos que el establecimiento requiera, en consideración al número de cursos, y a la matrícula existente.

En el caso de incorporar recintos no incluidos en la normativa, se deberán adjuntar las respectivas **justificaciones técnico-pedagógicas** que respalden su incorporación en el programa de recintos.

Una vez determinados los recintos, se deberá realizar una estimación de costos por recintos en función del tipo de superficies a intervenir (cerradas, cubiertas y abiertas) y los valores estimados (UF/m²) para las distintas intervenciones (demoliciones y modificaciones).

Con la finalidad de incorporar costos adicionales que no se pueden reflejar en el programa de recintos, se deberán declarar los costos adicionales, solo si se considera necesario, como son: plantas de tratamiento, soluciones particulares de agua potable, urbanización, mitigación de riesgos, entre otros.

9.7 ESTIMACIÓN CARGA HORARIA POR RECINTO (Ficha N°6)

Este formulario tiene por fin analizar el uso real de los espacios que se contemplan en el programa de recintos, en función del número de horas de clase de cada asignatura y el uso que cada una de éstas hace de las áreas disponibles en el establecimiento. Deberá presentarse según formato entregado por el MINEDUC.

9.8 FORMULARIO ACUERDO COMUNIDAD EDUCATIVA (Ficha N°7)

En este formulario se debe consignar el acuerdo de la opinión de la comunidad educativa respecto al programa de recintos propuesto. Este documento deberá estar firmado por sostenedor, director, representante del consejo de profesores, representante de padres y apoderados y representante de centro de alumnos (sólo en establecimientos con nivel de educación media).

9.9 DESGLOSE DE COSTOS DEL PROYECTO. Por Proyecto. (Ficha N°8)

El sostenedor deberá desglosar los costos que forman parte del proyecto, lo que deberá ser coherente con los montos indicados en los antecedentes presentados. La ficha debe estar firmada por el sostenedor y el profesional formulador del proyecto.

9.10 LISTADO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (cuando corresponda). Por cada Sub-proyecto.

En caso que el proyecto considere la provisión de equipamiento y/o mobiliario, se deberá presentar un listado detallado de los ítems considerados, indicando el equipamiento o mobiliario existente que será reutilizado en la situación proyectada. Para los ítems nuevos, se deberá declarar el presupuesto detallado en pesos total de cada tipo de mobiliario y equipamiento, indicando precio unitario, y la suma total de acuerdo a los precios de mercado a la fecha.

Este presupuesto debe estar firmado por la entidad sostenedora y el formulador del proyecto.

9.11 COMPROMISO DEL SOSTENEDOR. Un compromiso por cada Proyecto. (Ficha N°9A, 9B, 9C)

Se deberá indicar el "costo total del proyecto", en pesos, y su desglose en "Aporte solicitado al MINEDUC" y "Aporte-Entidad sostenedora".

En el caso del sostenedor municipal se debe distinguir entre las *municipalidades* propiamente tales y las *corporaciones municipales*. En el primer caso con la firma de la Ficha N°9A se compromete, de acuerdo al párrafo inserto en ésta, a que el llamado a licitación del diseño de arquitectura y especialidades se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con el MINEDUC,



y en el caso de no hacerlo, el MINEDUC pondrá término al convenio, salvo que el sostenedor no haya realizado el llamado a licitación por razones que no le son imputables, para lo que deberá hacer una presentación por escrito al MINEDUC, el que resolverá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la presentación. En el caso de la corporación municipal, la contratación de la ejecución del diseño de arquitectura y especialidades deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con el MINEDUC, y en caso de no hacerlo, el MINEDUC pondrá término al convenio, salvo que el sostenedor no haya contratado la ejecución del proyecto por razones que no le son imputables, para lo que deberá hacer una presentación por escrito al MINEDUC, el que resolverá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la presentación.



El sostenedor particular persona natural o constituida como persona jurídica con o sin fines de lucro, al suscribir la Ficha N°9B o N°9C, respectivamente, se compromete, de acuerdo al párrafo inserto en ella, a que la contratación del diseño de arquitectura y especialidades se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la total tramitación acto administrativo que apruebe el convenio que suscriba con el MINEDUC, y en el caso de no hacerlo, el MINEDUC pondrá término a dicho convenio, salvo que el sostenedor no haya contratado la ejecución del diseño de arquitectura y especialidades por razones que no le son imputables, para lo que deberá hacer una presentación por escrito al MINEDUC, el que resolverá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de la presentación.



Las fichas señaladas deberán estar firmadas por quien tenga facultades suficientes para representar al sostenedor, las que deberá subirse al sistema de postulación en la página Web en formato digital.

En el caso de que se cuente con un diseño ya ejecutado, éste deberá ser presentado para la evaluación del MINEDUC dentro de los 10 días corridos siguientes a la firma del convenio. De lo contrario, deberá cumplir con el plazo establecido para el inicio de la licitación del diseño. Del mismo modo, en caso que el diseño presentado no cumpla con las exigencias normativas, se deberá proceder a la respectiva licitación de diseño dentro de los plazos definidos (30 días corridos a contar de la comunicación oficial del MINEDUC).

9.12 DECLARACIÓN PÓLIZA DE SEGURO (cuando corresponda) Por proyecto. (Ficha N°10)

En aquellos casos en que el establecimiento no contaba con una póliza de seguros al momento del terremoto, el sostenedor deberá presentar una declaración debidamente suscrita dando cuenta de esta situación.

9.13 LIQUIDACIÓN BÁSICA DE SEGUROS COMPROMETIDOS Por Proyecto. (Ficha N°11)

El sostenedor deberá presentar la o las liquidaciones básicas de los seguros comprometidos para el establecimiento postulado a través del proyecto.

En el caso que el sostenedor no cuente con la liquidación básica, porque no se ha hecho efectiva, deberá presentar la póliza de seguro correspondiente.

10. LANZAMIENTO DEL PLAN Y POSTULACIÓN

Los sostenedores de los establecimientos educacionales a que se refiere el **punto 3 "Postulantes a Plan de Reposiciones"** de estas Bases, **a contar del día 01 de agosto de 2011**, podrán acceder en forma gratuita a las Bases que estarán a su disposición en el sitio Web www.comunidadescolar.cl, desde donde podrán descargarlas.

11. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LAS BASES

a) Consultas

Dentro del plazo de 10 días contados desde la convocatoria, los sostenedores podrán efectuar consultas o solicitar aclaraciones a lo establecido en las presentes Bases. Estas deberán enviarse al correo electrónico reconstruccion@mineduc.cl, indicando en el correo: Nombre del Establecimiento, RBD (Rol Base de Datos) del Establecimiento, Nombre del Sostenedor y la consulta propiamente tal. Todas las preguntas serán imprimidas y archivadas por el MINEDUC.

Las consultas tienen por objeto resolver dudas del sostenedor sobre requisitos para postular, así como las actividades, plazos y procedimientos señalados en las bases. No tienen por objeto responder sobre casos particulares, ni respecto cómo formular un proyecto específico, para lo cual se debe concurrir personalmente a realizar las consultas con el Equipo Regional de Infraestructura de la SECREDOC correspondiente.

b) Respuestas y Aclaraciones

Las respuestas y/o aclaraciones preparadas por el MINEDUC estarán a disposición de los sostenedores en el sitio Web www.comunidadescolar.cl, **5 días** después de vencido el plazo para realizar consultas.

Las respuestas y aclaraciones tienen por objeto precisar el sentido y alcance de las disposiciones de las Bases.

c) Enmiendas

En cualquier momento **antes de la fecha en que se cierre el proceso de postulación**, el MINEDUC podrá modificar o introducir enmiendas a las presentes Bases por resolución del Ministro de Educación, la que sólo producirá efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada, debiendo comunicar este hecho a través de la dirección electrónica www.comunidadescolar.cl. En este caso el plazo de postulación se ampliará hasta **45 días** contados desde la total tramitación de la resolución antes señalada, pudiendo quienes ya postularon adecuar su postulación dentro del mismo plazo.

Será responsabilidad exclusiva del sostenedor verificar en el sitio Web www.comunidadescolar.cl en forma oportuna las respuestas, aclaraciones y enmiendas, a las presentes Bases.



12. PERÍODO DE POSTULACIÓN

Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la convocatoria, los sostenedores deberán realizar la postulación de los proyectos en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, específicamente en las unidades de Infraestructura Escolar.

13. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación de los proyectos es un proceso del cual es responsable la División de Planificación y Presupuesto (DIPLAP), y que se desarrolla en tres etapas:

ETAPAS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA - Revisión de los Proyectos

El plazo para evaluar los proyectos será de hasta **45 días** contados desde el término del período de postulación.

En esta etapa se desarrollarán los siguientes procesos:

a) Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

Se verificarán el cumplimiento de los siguientes requisitos de elegibilidad:

- Que el sostenedor haya postulado su proyecto dentro de plazo.
- Que se cumpla con lo establecido en los **puntos 3., 5. y 6.** de las presentes Bases Administrativas.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad la SECREDUC podrá solicitar aclaraciones o presentación de antecedentes adicionales.

b) Visita a los establecimientos educacionales

Para la constatación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, señalados en la letra a), el MINEDUC, a través de personas autorizadas, podrá efectuar al menos una visita al establecimiento educacional.

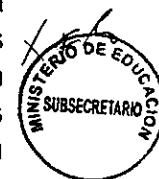
c) Informes de solicitud de aclaración de reparos

Durante la primera etapa el MINEDUC emitirá un informe de observaciones a los proyectos que cuentan con reparos, los que serán entregados a los sostenedores a través de las respectivas SECREDUC. Dichos informes tendrán por objeto que los sostenedores rectifiquen, aclaren o completen los antecedentes ya presentados, o que adjunten nuevos antecedentes solicitados por el MINEDUC.

SEGUNDA ETAPA - Respuesta a solicitud de aclaración de reparos

En esta etapa existirán al menos dos procesos de respuesta a las observaciones:

- a) **Primer proceso de aclaración de reparos:** el sostenedor deberá dar respuesta a la solicitud de aclaraciones reingresando los antecedentes solicitados en la SECREDUC respectiva, dentro del plazo de **15 días** contados desde la entrega del informe de observaciones por parte de la SECREDUC. Aquellos proyectos que resuelvan las observaciones efectuadas podrán pasar directamente a la tercera etapa, formando un primer grupo de proyectos en condiciones de ser adjudicados, a los cuales se le asignará un puntaje. Aquellos proyectos que aún presenten observaciones, deberán dar respuesta a dichos reparos en el segundo proceso de aclaraciones.



- b) Segundo proceso de aclaración de reparos:** Al igual que en el primer proceso de aclaraciones, los sostenedores deberán reingresar los antecedentes solicitados en la SECREDUC respectiva, en el plazo de **15 días** contados desde la entrega del nuevo informe de observaciones por parte de la SECREDUC. Aquellos casos que resuelvan los reparos pasarán a la tercera etapa para formar el segundo grupo de proyectos adjudicados. Si aún existiesen proyectos con observaciones, el MINEDUC podrá establecer un tercer proceso de aclaraciones, en consideración a la disponibilidad presupuestaria y al número de proyectos que reste por adjudicar.



Los sostenedores que no presenten respuestas a los reparos durante ninguno de los períodos de aclaraciones, podrán ser declarados como **No elegibles** y no pasar a la tercera etapa.



TERCERA ETAPA - Puntaje

a) Sistema de Puntaje

Con todos los antecedentes se realizará la evaluación final del proyecto por parte de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación (DIPLAP), descartando los proyectos que no cumplan con las Bases.

Para el presente Plan, los criterios y ponderaciones a utilizar serán los siguientes:



Indicadores	
i. Matricula atendida por el establecimiento: <i>Indicador que permite medir el efecto que produce la ejecución del proyecto en cuanto al número de alumnos beneficiados.</i> Se otorgará mayor puntaje al proyecto que beneficia más alumnos.	30%
ii. Costo por m2 de la solución propuesta: <i>Indicador que permite medir la eficiencia de los recursos entregados en consideración a los valores del presupuesto que presentará el sostenedor para el proyecto, respecto de las referencias del mercado de la construcción en materias equivalentes.</i> Se otorgará mayor puntaje al sostenedor que presente menor costo por m2.	20%
iii. Distancia de alternativas: <i>Indicador que permite medir la necesidad de ejecutar un proyecto en función de la existencia y/o distancia de establecimientos educacionales que puedan acoger alumnos de otro establecimiento con daños en su infraestructura.</i> Para efectos del presente plan este indicador será estimado en función de la existencia de establecimientos del mismo sostenedor en un radio a fijar por el MINEDUC. El sostenedor será el responsable de demostrar que dichos establecimientos no constituyen alternativa para el traslado de los alumnos, ya sea por que no cuentan con capacidad ociosa, presentan déficits de infraestructura, u otra situación. Se otorgará mayor puntaje al establecimiento que no presente alternativas, o estas se encuentren más alejadas.	20%
iv. Financiamiento del sostenedor: <i>Indicador que mide la capacidad del sostenedor para incorporar recursos a la solución planteada. Corresponde al monto de recursos que aportará el sostenedor, que sean propios o de terceros, que no sean recursos públicos, según corresponda, para la ejecución del proyecto.</i> Se otorgará mayor puntaje al sostenedor que presente mayor financiamiento.	15%

v. Calidad educativa según nivel socioeconómico de los alumnos:

Indicador que permite medir la eficiencia de los recursos entregados en consideración a la calidad de la enseñanza que imparte un establecimiento, de conformidad a los resultados obtenidos en el Sistema Nacional de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE) de la última prueba rendida por nivel de enseñanza (4°, 8° año de Educación Básica o 2° año de Educación Media), en comparación con la calidad de la educación que imparten los establecimientos que atienden alumnos con similares características socioeconómicas.

15%

Se otorgará mayor puntaje al establecimiento que presente mejor SIMCE, en comparación con la calidad de la educación que imparten los establecimientos que atienden alumnos con similares características socioeconómicas.

Cada criterio se evaluará en forma independiente otorgándose 100 puntos al mejor proyecto y un punto al peor de entre todos los proyectos que alcancen la Tercera Etapa.

La fórmula para asignar el puntaje final es la siguiente:

$$P_{final} = 30\% * M + 20\% * C + 20\% * D + 15\% * F + 15\% * Ce$$

Donde:

M: Puntaje por matrícula beneficiaria

C: Puntaje por costo por m2

D: Puntaje por distancia de alternativas

F: Puntaje por financiamiento del sostenedor

Ce: Puntaje por calidad educativa

b) Priorización de los Proyectos

Los recursos se entregarán en función del puntaje obtenido por los proyectos. El MINEDUC adjudicará el total de los proyectos aprobados en función de la disponibilidad presupuestaria.

14. ADJUDICACIÓN

Al finalizar el proceso de evaluación y dentro del plazo de 30 días, el MINEDUC priorizará los proyectos y fijará el listado de proyectos seleccionados y se adjudicarán los recursos según la disponibilidad presupuestaria existente, mediante resolución del Ministro de Educación, en que se indicará el monto asignado para cada uno de ellos. La resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, sin perjuicio de publicarse en las páginas Web www.mineduc.cl y www.comunidadescolar.cl.

Los sostenedores cuyos proyectos no resulten seleccionados podrán reclamar en la forma señalada en el artículo 16 del Decreto N° 41, de 2011, del Ministerio de Educación. Una vez resueltos los reclamos, el listado definitivo se notificará en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, y el Subsecretario de Educación de conformidad con el artículo 15 del mismo Decreto incorporará los proyectos cuya reclamación resultó acogida en el listado de proyectos adjudicados.

15. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES Y FIRMA DE CONVENIO

15.1. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES

Para que proceda la suscripción del convenio es indispensable que el sostenedor haya acompañado los antecedentes legales singularizados en el Anexo 2 y que éstos hayan sido revisados y aprobados por el MINEDUC.

El MINEDUC podrá solicitar aquellos antecedentes que no hayan sido acompañados en la postulación y otros que estime necesarios para acreditar correctamente la personería del representante legal del sostenedor, así como respecto de la propiedad del inmueble o del título para usarlo por parte del sostenedor.

Los documentos deberán acompañarse junto con la postulación. En el caso de existir observaciones a la documentación presentada o faltar algún antecedente, el MINEDUC fijará un plazo prudencial, igual para todos los postulantes, que se notificará en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley N°19.880.

El sostenedor será responsable de hacer entrega de toda la documentación solicitada por el Ministerio de Educación.

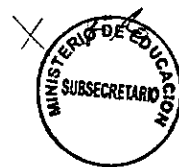
El MINEDUC tendrá un plazo **30 días** para revisar los antecedentes legales presentados por el sostenedor.

15.2 FIRMA DE CONVENIO

Dentro del plazo **de 30 días** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, el sostenedor beneficiario deberá suscribir un convenio con el MINEDUC, en el que se establecerán los derechos y obligaciones que tendrán las partes y deberá contener, al menos, las siguientes estipulaciones:

- a) Compromisos adquiridos por las partes.
- b) Monto de los recursos adjudicados.
- c) Modalidad de transferencia de los recursos.
- d) Proceso de seguimiento de la ejecución del proyecto.
- e) Plazo de vigencia del convenio.
- f) La facultad del Ministerio de Educación de suspender y poner término anticipado al convenio.
- g) Plazo de exigibilidad de las obligaciones.
- h) Rendición de cuentas.

Los sostenedores particulares y las corporaciones municipales deberán garantizar el fiel cumplimiento de convenio que suscriben, mediante una boleta de garantía a la vista o una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, ambas tomadas a favor



del MINEDUC, por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio, con una vigencia de hasta 24 meses después de la Recepción Final Provisoria y/o la Recepción Municipal Definitiva, si corresponde. El MINEDUC no transferirá recursos mientras no se entregue esta garantía y no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio suscrito con el sostenedor.



En el caso de solicitar anticipo, el sostenedor deberá acompañar una boleta de garantía bancaria a la vista o una Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en General y de Ejecución Inmediata, ambas tomadas a favor del MINEDUC, por el contratista de la obra. El monto de la boleta o póliza será equivalente al monto del anticipo solicitado, el que no podrá exceder de un 25% del monto del proyecto.

Asimismo, el sostenedor deberá exigir a los contratistas en los contratos que celebren la garantía de seriedad de la oferta, cuando corresponda, fiel cumplimiento de contrato y de la correcta ejecución del proyecto, en la forma en que se indicará en el convenio.



El sostenedor deberá destinar el inmueble y/o el equipamiento y mobiliario por el plazo de 20 años. Si el sostenedor cambia de destino el inmueble o del equipamiento y mobiliario, antes de ese plazo, el MINEDUC ejercerá las acciones legales procedentes para recuperar la totalidad del monto transferido, actualizado de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor.

El plazo para ejecutar el proyecto, previa solicitud escrita del sostenedor efectuada antes del vencimiento de dicho plazo, en todo caso, y siempre que existan motivos que lo justifiquen, podrá ser prorrogado por el Ministerio por un término que no podrá ser mayor al otorgado originalmente, y que sólo producirá efecto una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio del convenio que así lo disponga.

16. SOBRE EL TRASPASO DE RECURSOS

Respecto de la transferencia de los recursos, ésta debe realizarse de conformidad con el convenio suscrito con el MINEDUC, considerando en todo caso lo siguiente:

- Si el costo del proyecto adjudicado es inferior al costo estimado, el MINEDUC sólo traspasará el monto correspondiente al costo efectivo, o aquel que resulte de mantener la proporción entre el financiamiento al que se obliga el sostenedor conforme al convenio y los recursos adjudicados por el MINEDUC.
- Si el costo efectivo del proyecto adjudicado es superior al costo estimado de éste, el sostenedor deberá asumir expresamente la obligación de financiar el mayor costo, atendido que el MINEDUC en ningún caso puede entregar más recursos que los adjudicados.

17. USO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Los recursos entregados por el MINEDUC serán destinados a financiar la ejecución de las obras y no podrán ser destinados a gastos de personal, ni de remuneraciones de los establecimientos educacionales.

El monto transferido deberá ser destinado íntegramente a la ejecución del proyecto.

El MINEDUC deberá exigir a los sostenedores de los establecimientos educacionales beneficiados con recursos del "Plan de Reposiciones" rendir cuenta documentada de los estados de pago y órdenes de compra, así como los informes sobre avance físico y financiero y las disposiciones establecidas en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

18. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

El MINEDUC realizará las acciones de seguimiento, evaluación o investigación de los proyectos adjudicados que se estimen necesarias. Los sostenedores deberán facilitar los procedimientos de las acciones señaladas, así como proveer de la información requerida para cada caso.

**FICHA 1 - FORMULARIO POSTULACIÓN
PLAN DE REPOSICIONES**

A. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO POSTULADO

1. RBD	<input type="text"/>	2. REGION	<input type="text"/>	3. COMUNA	<input type="text"/>
4. ESTABLECIMIENTO	<input type="text"/>				
5. DIRECCION	<input type="text"/>			6. TELEFONO	<input type="text"/>
7. NOMBRE PROYECTO	<input type="text"/>				
8. TIPO DE PROYECTO	<input type="text"/>				Si Rep. Parcial, indicar porcentaje estimado <input type="text"/>
9. NIVEL Y MODALIDAD:	Parvularia <input type="checkbox"/>	Básica <input type="checkbox"/>	Bás. Especial <input type="checkbox"/>	Media H-C <input type="checkbox"/>	Media TP <input type="checkbox"/>
10. ÁREA GEOGRÁFICA:	Urbano <input type="checkbox"/>	Rural <input type="checkbox"/>	11. POBLACION ESCOLAR:	Mixto <input type="checkbox"/>	Sólo hombres <input type="checkbox"/>
12. POSEE INTERNADO:	NO <input type="checkbox"/>	Básica <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>		
13. FUNCIONAMIENTO ACTUAL	<input type="text"/>				
14. INDICAR LUGAR O RBD EN CASO DE ESTAB. REUBICADOS	<input type="text"/>				
15. JORNADA FUNCIONAMIENTO ACTUAL (mayoría de los alumnos)	<input type="text"/>		16. JORNADA DE FUNCIONAMIENTO PROYECTADA	<input type="text"/>	
17. APORTE SOLICITADO AL MINEDUC	<input type="text"/>				
18. APORTE SOSTENEDOR - COFINANCIAMIENTO	<input type="text"/>				
19. COSTO TOTAL PROYECTO (valor carta compromiso)	\$ <input type="text"/> -				
20. SOLICITA EXENCIÓN DE COFINANCIAMIENTO:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>			

B. DATOS DEL SOSTENEDOR

NOMBRE	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>		REGIÓN
TELEFONO	<input type="text"/>	TELEFONO CELULAR	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

C. DATOS FORMULADOR PROYECTO

NOMBRE	<input type="text"/>	RUT	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>		REGIÓN
TELEFONO	<input type="text"/>	TELEFONO CELULAR	<input type="text"/>
E-MAIL	<input type="text"/> @ <input type="text"/>		

NOTA: Como formulador del proyecto se entiende el interlocutor válido nominado por el sostenedor.

B. DATOS DE OTROS LOCALES QUE FORMAN EL PROYECTO (cuando corresponda)

LOCAL 2					
NOMBRE LOCAL	<input type="text"/>				
DIRECCIÓN	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>
TIPO DE LOCAL:	<input type="text"/>				
NIVEL Y MODALIDAD:	Parvularia <input type="checkbox"/>	Básica <input type="checkbox"/>	Bás. Especial <input type="checkbox"/>	Media H-C <input type="checkbox"/>	Media TP <input type="checkbox"/>
POSEE INTERNADO:	NO <input type="checkbox"/>	Básica <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>		
13. FUNCIONAMIENTO ACTUAL	<input type="text"/>				
14. INDICAR LUGAR O RBD EN CASO DE ESTAB. REUBICADOS	<input type="text"/>				
15. JORNADA FUNCIONAMIENTO ACTUAL (mayoría de los alumnos)	<input type="text"/>		16. JORNADA DE FUNCIONAMIENTO PROYECTADA	<input type="text"/>	
LOCAL 3					
NOMBRE LOCAL	<input type="text"/>				
DIRECCIÓN	<input type="text"/>			TELÉFONO	<input type="text"/>
TIPO DE LOCAL:	<input type="text"/>				
NIVEL Y MODALIDAD:	Parvularia <input type="checkbox"/>	Básica <input type="checkbox"/>	Bás. Especial <input type="checkbox"/>	Media H-C <input type="checkbox"/>	Media TP <input type="checkbox"/>
POSEE INTERNADO:	NO <input type="checkbox"/>	Básica <input type="checkbox"/>	Media <input type="checkbox"/>		
13. FUNCIONAMIENTO ACTUAL	<input type="text"/>				
14. INDICAR LUGAR O RBD EN CASO DE ESTAB. REUBICADOS	<input type="text"/>				

FICHA 2 - MEMORIA EXPLICATIVA

PLAN DE REPOSICIONES

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Región	Comuna	RBD

A. NOMBRE DEL SOSTENEDOR

B. NOMBRE RESPONSABLE DEL PROYECTO

PROFESIÓN

Nota de llenado: Se debe llenar la identificación de todos los locales que forman parte del establecimiento no sólo los que se intervienen. Y sólo si se interviene el local (SUBPROYECTO), se debe describir a las intervenciones propuestas.

Como sostenedor del establecimiento, indico a continuación todos los locales escolares que forman el establecimiento educacional. Adicionalmente en los casos de locales que se intervendrán, o que serán SUBPROYECTOS, explico las intervenciones a realizar.

LOCAL 1

NOMBRE

DIRECCIÓN

NIVEL Y MODALIDAD

TELÉFONO

TIPO DE OBRA (SOLO OBRAS NO INICIADAS)

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROYECTO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

LOCAL 2

NOMBRE

DIRECCIÓN

NIVEL Y MODALIDAD

TELÉFONO

TIPO DE OBRA (SOLO OBRAS NO INICIADAS)

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROYECTO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

LOCAL 3

NOMBRE

DIRECCIÓN

NIVEL Y MODALIDAD

TELÉFONO

TIPO DE OBRA (SOLO OBRAS NO INICIADAS)

DESCRIPCIÓN DEL SUBPROYECTO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5

*Nombre y Firma
Sostenedor*

*Nombre y Firma
Director del Establecimiento*

*Nombre y Firma
Formulador del
Proyecto*

FICHA 3A - DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y MATRÍCULA SITUACIÓN ACTUAL

PLAN DE REPOSICIONES

LOCAL N°	RBD	NOMBRE	COMUNA	REGIÓN

NOTA: Llenar un formulario para TODOS y CADA uno de los locales existentes de acuerdo a datos de matrícula del Boletín de Subvenciones respectivo.

1. BÁSICA Y MEDIA

AULAS N° <small>(n° de acuerdo a plano)</small>	MAÑANA <small>(en régimen de doble jornada)</small>			TARDE <small>(en régimen de doble jornada)</small>			EN JEC ACTUALMENTE		
	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRÍCULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRÍCULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRÍCULA
AULA 1									
AULA 2									
AULA 3									
AULA 4									
AULA 5									
AULA 6									
AULA 7									
AULA 8									
AULA 9									
AULA 10									
AULA 11									
AULA 12									
AULA 13									
AULA 14									
AULA 15									
AULA 16									
AULA 17									
AULA 18									
AULA 19									
AULA 20									
AULA 21									
AULA 22									
AULA 23									
AULA 24									
AULA 25									
AULA 26									
AULA 27									
AULA 28									
AULA 29									
AULA 30									
AULA 31									
AULA 32									
AULA 33									
AULA 34									
AULA 35									
AULA 36									
AULA 37									
AULA 38									
AULA 39									
AULA 40									
AULA 41									
AULA 42									
AULA 43									
AULA 44									
AULA 45									
TOTAL			0			0			0

2. DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y MATRÍCULA ACTUAL DE ALUMNOS DE INTEGRACIÓN

CURSO AL QUE PERTENECEN	CÓDIGO DE ENSEÑANZA ALUMNOS DE INTEGRACIÓN	N° DE ALUMNOS
TOTAL		0

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y/O MEDIA Y QUE ADEMÁS TENGAN ALUMNOS DE INTEGRACIÓN DEBERÁN ASIGNAR EL CÓDIGO DE ENSEÑANZA SEGÚN CORRESPONDA Y EN EL CUADRO DEL PUNTO 2. SE ESPECIFICARÁN LA CANTIDAD DE ALUMNOS Y EL CÓDIGO DE ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS DE INTEGRACIÓN DE CADA CURSO.

3. DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL

CÓDIGO TIPO ENSEÑANZA	CURSO	ESPECIALIDAD	N° DE ALUMNOS
TOTAL			0

LOS ALUMNOS DECLARADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3, DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN LA MATRÍCULA DE CADA CURSO DECLARADA EN EL CUADRO DEL PUNTO 1

MATRÍCULA TOTAL LOCAL BÁSICA Y MEDIA 0

MATRÍCULA TOTAL LOCAL PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA 0

4. AULAS PREBÁSICA

AULAS	MAÑANA			TARDE		
	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRÍCULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRÍCULA
AULA 1						
AULA 2						
AULA 3						
AULA 4						
AULA 5						
AULA 6						
AULA 7						
TOTAL ALUMNOS PREBÁSICA						0

**FICHA 3B - DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y MATRICULA SITUACIÓN PROYECTADA
PLAN DE REPOSICIONES**

LOCAL N°	RSD	NOMBRE	COMUNA	REGIÓN

NOTA: Llenar un formulario para TODOS y CADA uno de los locales que formarán parte del proyecto

1. BÁSICA Y MEDIA

AULAS N° <small>(Cf de acuerdo a planos)</small>	DORZAN A JEC CON PROYECTO			EN JEC ANTES DEL PROYECTO			SIGUIEN EN LA MAÑANA <small>(en régimen de doble jornada)</small>			SIGUIEN EN LA TARDE <small>(en régimen de doble jornada)</small>		
	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRICULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRICULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRICULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRICULA
AULA1												
AULA2												
AULA3												
AULA4												
AULA5												
AULA6												
AULA7												
AULA8												
AULA9												
AULA10												
AULA11												
AULA12												
AULA13												
AULA14												
AULA15												
AULA16												
AULA17												
AULA18												
AULA19												
AULA20												
AULA21												
AULA22												
AULA23												
AULA24												
AULA25												
AULA26												
AULA27												
AULA28												
AULA29												
AULA30												
AULA31												
AULA32												
AULA33												
AULA34												
AULA35												
AULA36												
TOTAL			0			0			0			0

2. DISTRIBUCIÓN DE CURSOS Y MATRICULA ALUMNOS DE INTEGRACIÓN

CURSO AL QUE PERTENECE	CÓDIGO DE ENSEÑANZA ALUMNOS INTEGRADOS	N° DE ALUMNOS
TOTAL		0

LOS ESTABLECIMIENTOS QUE IMPARTAN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA Y/O MEDIA Y QUE ADEMÁS TIENAN ALUMNOS DE INTEGRACIÓN, DEBERÁN ASIGNAR EL CÓDIGO DE ENSEÑANZA 110-310-410-510-610-710-810 SEGÚN CORRESPONDA Y EN EL CUADRO DEL PUNTO 2 SE ESPECIFICARÁN LA CANTIDAD DE ALUMNOS Y EL CÓDIGO DE ENSEÑANZA DE LOS ALUMNOS DE INTEGRACIÓN DE CADA CURSO.

3. DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL

CÓDIGO TIPO ENSEÑANZA	CURSO	ESPECIALIDAD	N° DE ALUMNOS
TOTAL			0

LOS ALUMNOS DECLARADOS EN LOS PUNTOS 2 Y 3, DEBEN ESTAR INCLUIDOS EN LA MATRICULA DE CADA CURSO DECLARADA EN EL CUADRO DEL PUNTO 1.

MATRICULA TOTAL LOCAL BÁSICA Y MEDIA 0

MATRICULA TOTAL LOCAL PREBÁSICA, BÁSICA Y MEDIA 0

4. AULAS PREBÁSICA

AULAS	MAÑANA			TARDE		
	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRICULA	CURSO	TIPO ENSEÑANZA	MATRICULA
AULA1						
AULA2						
AULA3						
AULA4						
AULA5						
AULA6						
TOTAL ALUMNOS PREBÁSICA						0

5. RESUMEN AULAS LOCAL

TOTAL AULAS EXISTENTES	AULAS ELIMINADAS		AULAS NUEVAS A EDIFICAR	TOTAL AULAS
	POR REPOSICIÓN	POR CAMBIO DE USO		
AULAS NO INTERVENIDAS	AULAS REPARADAS	AULAS OBTENIDAS POR CAMBIO DE USO		
				0

FICHA 3C: CÓDIGOS DE SUBVENCIÓN SEGÚN TIPO DE ENSEÑANZA

PLAN DE REPOSICIONES

COD.	Tipo de Enseñanza	CON PAGO JECED
110	GENERAL BÁSICA	SI
181	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT AUDITIVO BÁSICA	SI
182	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT AUDITIVO LABORAL	SI
191	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT MENTAL BÁSICA	SI
192	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT MENTAL LABORAL	SI
201	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT VISUAL BÁSICA	SI
202	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT VISUAL LABORAL	SI
220	NECESIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL DE CARACTER TRANSITORIO	SI
231	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT GRAVE ALTERACIÓN RELACIONES Y COMUNICACIÓN BÁSICA	SI
232	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT GRAVE ALTERACIÓN RELACIONES Y COMUNICACIÓN LABORAL	SI
241	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT TRASTORNOS MOTORES BÁSICA	SI
242	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT TRASTORNOS MOTORES LABORAL	SI
251	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT AUTISTA BÁSICA	SI
252	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT AUTISTA LABORAL	SI
261	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN 1º-4º.	SI
262	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN 5º ó 6º.	SI
263	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN 7º ó 8º.	SI
264	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN MEDIA HC	SI
265	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN MEDIA TP AGRÍCOLA MARÍTIMA	SI
266	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN MEDIA TP INDUSTRIAL	SI
267	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN MEDIA TP COMERCIAL TÉCNICO	SI
272	INTEGRACIÓN NECESIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL CARÁCTER TRANSITORIO 1º a 4º BASICO T.E.L	SI
280	ESPECIAL DIFERENCIAL MULTIDÉFICIT Y OTROS	SI
310	MEDIA HUMANÍSTICO CIENTÍFICA (HC)	SI
410	MEDIA TP COMERCIAL	SI
510	MEDIA TP INDUSTRIAL	SI
610	MEDIA TP TECNICA	SI
710	TP AGRÍCOLA	SI
810	MEDIA TP MARÍTIMA	SI
COD.	Tipo de Enseñanza	CON PAGO JECED
009	PARVULARIA 1 NIVEL TRANSICIÓN	NO
010	PARVULARIA 2 NIVEL TRANSICIÓN	NO
160	EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA ADULTOS	NO
165	EDUCACIÓN BÁSICA ADULTOS PRIMER NIVEL	NO
167	EDUCACIÓN BÁSICA ADULTOS CON OFICIO 2DO.NIVEL	NO
180	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT AUDITIVO PREBÁSICA	NO
190	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT MENTAL PREBÁSICA	NO
200	EDUCACIÓN ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT VISUAL PREBÁSICA	NO
230	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT GRAVE ALTERACIÓN RELACIONES Y COMUNICACIÓN PREBÁSICA	NO
240	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT TRASTOR. MOTORES PREBÁSICA	NO
250	ESPECIAL DIFERENCIAL DÉFICIT AUTISTA PREBÁSICA	NO
260	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN PÁRVULOS	NO
268	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN BÁSICA ADULTOS	NO
269	ESPECIAL DIFERENCIAL, CON INTEGRACIÓN MEDIA ADULTOS	NO
270	INTEGRACIÓN NECESIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL CARÁCTER TRANSITORIO 1º N.T. T.E.L.	NO
271	INTEGRACIÓN NECESIDAD EDUCACIÓN ESPECIAL CARÁCTER TRANSITORIO - 2º N.T. T.E.L.	NO
290	ESPECIAL DIFERENCIAL AULAS HOSPITALARIAS PREBÁSICA	NO
291	ESPECIAL DIFERENCIAL AULAS HOSPITALARIAS BÁSICA	NO
292	ESPECIAL DIFERENCIAL AULAS HOSPITALARIAS MEDIA	NO
360	HC ADULTOS SOBRE 25 HORAS	NO
361	HC ADULTOS HASTA 25 HORAS	NO
365	EDUCACIÓN MEDIA HC ADULTOS PRIMER NIVEL	NO
460	TP COMERCIAL ADULTOS SOBRE 25 HORAS	NO
461	TP COMERCIAL ADULTOS HASTA 25 HORAS	NO
465	EDUCACIÓN MEDIA TP ADULTOS COMER. 1ER NIVEL	NO
560	TP INDUSTRIAL ADULTOS SOBRE 25 HORAS	NO
561	TP INDUSTRIAL ADULTOS HASTA 25 HORAS	NO
565	EDUCACIÓN MEDIA TP ADULTOS INDUSTRIAL 1ER NIVEL	NO
660	TP TECNICA ADULTOS SOBRE 25 HORAS	NO
661	TP TECNICA ADULTOS HASTA 25 HORAS	NO
665	EDUCACIÓN MEDIA TP ADULTOS TEC. 1ER NIVEL	NO
760	TP AGRÍCOLA ADULTOS SOBRE 25 HORAS	NO
761	TP AGRÍCOLA ADULTOS HASTA 25 HORAS	NO
765	EDUCACIÓN MEDIA TP ADULTOS AGRÍCOLA 1ER NIVEL	NO
860	TP MARÍTIMA ADULTOS SOBRE 25 HORAS	NO
861	TP MARÍTIMA ADULTOS HASTA 25 HORAS	NO
865	EDUCACIÓN MEDIA TP ADULTOS MARÍTIMA 1ER NIVEL	NO

FICHA 4 - DECLARACIÓN IMPACTO EN SUS JORNADAS Y FUNCIONAMIENTO

PLAN DE REPOSICIONES

(Presentar sólo si corresponde)

Señores

Ministerio de Educación

PRESENTE:

Yo (nombre)....., en mi calidad de representante legal del sostenedor del establecimiento (nombre establecimiento)....., RBD:, dirección (calle, número, comuna, región)..... vengo en declarar que el proyecto de infraestructura que presento permitirá que el establecimiento pueda funcionar nuevamente en el local y jornada que lo hacía antes del terremoto del 27 de febrero del año 2010.

Saluda atentamente a ustedes,

Nombre y Firma Sostenedor

NOTA: Los sostenedores persona natural deberán tarjar "representante legal" en el cuerpo del documento y en el pie de firma.

FICHA 5 - PROGRAMA ARQUITECTÓNICO DE RECINTOS Y COSTEO

PLAN DE REPOSICIONES

Región	Comuna	RBD	Nombre	Tipo de Local	Local (P)

VALOR UF UTILIZADO: FECHA UF:

1. PROGRAMA DE RECINTOS DEL ESTABLECIMIENTO, INTERVENCIONES Y COSTEO

Nivel Educación Parvularia - Jardín Infantil

ÁREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTIL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	N° de recintos	M2 totales	M2 modificadas	M2 edificadas	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos mínimos									
Oficina Administración								0,0	0
Sala de reunión y de primeros auxilios								0,0	0
Sala de Actividades								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
SUBTOTAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE	0	0	0	0	0			0	0

ÁREA SERVICIOS Y COCINA	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTIL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	N° de recintos	M2 totales	M2 modificadas	M2 edificadas	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos mínimos									
SS.HH. Párvulos								0,0	0
SS.HH. Docentes y Administrativos								0,0	0
SS.HH. Personal de Servicios								0,0	0
Cocina								0,0	0
Despensas								0,0	0
SS.HH. Manipuladoras								0,0	0
Vestidores Manip								0,0	0
Bodega general								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
SUBTOTAL ÁREA SERVICIOS Y COCINA	0	0	0	0	0			0	0

Indicar dotación de artefactos proyectada
Indicar dotación de artefactos proyectada
proyectada
proyectada

OTRAS ÁREAS CERRADAS	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTIL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	N° de recintos	M2 totales	M2 modificadas	M2 edificadas	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Circulaciones cerradas								0,0	0
Patio párvulos (sólo si es completamente cerrado)								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
SUBTOTAL OTRAS ÁREAS CERRADAS	0	0	0	0	0			0	0

SUBTOTAL 1			0	0	0			0	0
Superficie de muros (se estima considerar el 10 % del Subtotal 1)			0	0	0			0	0
TOTAL 1 - RECINTOS CERRADOS			0	0	0			0	0

Nivel Educación Parvularia - Jardín Infantil

ÁREAS CUBIERTAS PATIOS Y OTROS	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTIL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	N° de recintos	M2 totales	M2 modificadas	M2 edificadas	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos mínimos									
Circulaciones cubiertas								0,0	0
Patio cubierto								0,0	0
Patio de Servicio (sólo si es cubierto)								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
SUBTOTAL ÁREAS CUBIERTAS PATIOS Y OTROS	0	0	0	0	0			0	0

TOTAL 2 - RECINTOS CUBIERTOS			0	0	0			0	0
-------------------------------------	--	--	----------	----------	----------	--	--	----------	----------

ÁREAS DESCUBIERTAS PATIOS Y OTROS	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/M2 modificaciones	UF/M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos mínimos									
Patio descubierta								0,0	0
Patio de Servicio (sólo si es descubierta)								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
.....									
SUBTOTAL ÁREAS DESCUBIERTAS PATIOS Y OTROS	0	0	0	0	0			0	0
					30				
TOTAL 3: RECINTOS DESCUBIERTOS O ABIERTOS			0	0	0			0	0
		M2 totales		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)			Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
TOTAL JARDÍN INFANTIL			0	0	0			0	0

Nivel Educación Básica, Básica Especial, Media H-C o T-P

	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
ÁREA ADMINISTRATIVA	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/M2 modificaciones	UF/M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos mínimos									
Portaria								0,0	0
Sala de Espera								0,0	0
Oficina Dirección								0,0	0
Oficina Administración								0,0	0
Inspectoría								0,0	0
Unidad Técnico pedagógica (UTP)								0,0	0
Sala de profesores								0,0	0
Sala de multuso y de primeros auxilios								0,0	0
Otros recintos propuestos									
Recepción - Secretaría								0,0	0
Oficina Subdirector								0,0	0
Oficina Jefe Unidad Formación Técnica o de Producción								0,0	0
Depósito de material didáctico (DMD)								0,0	0
Archivo								0,0	0
Centro de Alumnos								0,0	0
Centro de Padres								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL ÁREA ADMINISTRACIÓN	0	0	0	0	0			0	0

	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/M2 modificaciones	UF/M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
ÁREA DOCENTE	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/M2 modificaciones	UF/M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos mínimos									
Aulas								0,0	0
Aula de integración o de recursos								0,0	0
Centro de recursos de aprendizaje (CRA) - Biblioteca								0,0	0
Taller o multifin (artes, música, etc.)								0,0	0
Laboratorio de ciencias								0,0	0
Laboratorio- Taller								0,0	0
Gabinete de Profesiones								0,0	0
Sala de computación								0,0	0
Otros recintos propuestos									
Aula Grupo Diferencial								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL ÁREA DOCENTE	0	0	0	0	0			0	0

	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/M2 modificaciones	UF/M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
ÁREA TALLERES DE ESPECIALIDAD	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/M2 modificaciones	UF/M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
Recintos básicos									
Taller de Especialidad 1								0,0	0
.....								0,0	0
Taller de Especialidad 2								0,0	0
.....								0,0	0
Taller de Especialidad 3								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL ÁREA TALLERES DE ESPECIALIDAD	0	0	0	0	0			0	0

Nivel Educación Básica, Básica Especial, Media H-C o T-P

Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	Nº de recintos						
ÁREA SERVICIOS								
Recintos básicos								
SS.HH. Alumnos							0,0	0
SS.HH. Alumnas							0,0	0
Camarines (duchas) Alumnos							0,0	0
Camarines (duchas) Alumnas							0,0	0
SS.HH. Docentes y Administrativos							0,0	0
SS.HH. Personal de Servicios							0,0	0
SS.HH. Discapacitados							0,0	0
Bodega general							0,0	0
Otros recintos propuestos							0,0	0
.....							0,0	0
SUBTOTAL ÁREA SERVICIOS	0	0	0	0			0	0

proyectada
proyectada
proyectada
proyectada
Indicar dotación de artefactos
proyectada
proyectada

31									
M2 actuales	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTL)		M2 modificados	M2 edificados	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$	
	Nº de recintos	M2 totales							
ÁREA COMEDOR									
Recintos básicos									
Comedor alumnos							0,0	0	
Cocina							0,0	0	
Despensas							0,0	0	
SS.HH. Manipuladoras							0,0	0	
Vestidores Manip							0,0	0	
Otros recintos propuestos							0,0	0	
.....							0,0	0	
SUBTOTAL ÁREA COMEDOR	0	0	0	0			0	0	

M2 actuales	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTL)		M2 modificados	M2 edificados	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
	Nº de recintos	M2 totales						
OTRAS ÁREAS CERRADAS								
Circulaciones cerradas							0,0	0
Hall de acceso (sólo si es cerrado)							0,0	0
Patio alumnos (sólo si es completamente cerrado)							0,0	0
.....							0,0	0
SUBTOTAL OTRAS ÁREAS CERRADAS	0	0	0	0			0	0

SUBTOTAL 1		0	0	0			0	0
Superficie de muros (se estima considerar el 10 % del Subtotal 1)		0	0	0			0	0
TOTAL 1 - RECINTOS CERRADOS		0	0	0			0	0

Nivel Educación Básica, Básica Especial, Media H-C o T-P

M2 actuales	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTL)		M2 modificados	M2 edificados	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
	Nº de recintos	M2 totales						
ÁREAS CUBIERTAS PATIOS Y OTROS								
Recintos básicos								
Circulaciones cubiertas							0,0	0
Patio cubierto							0,0	0
Patio de Servicio (sólo si es cubierto)							0,0	0
Otros recintos propuestos								
Multicancha techada							0,0	0
.....							0,0	0
SUBTOTAL ÁREAS CUBIERTAS PATIOS Y OTROS	0	0	0	0			0	0

TOTAL 2 - RECINTOS CUBIERTOS		0	0	0			0	0
-------------------------------------	--	---	---	---	--	--	---	---

	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTIL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
ÁREAS DESCUBIERTAS PATIOS Y CURSOS									
Recintos básicos									
Paseo descubierto (Sin incluir Multifancho ni estacionamientos)								0,0	0
Multifancho descubierto (18 x 30 m)								0,0	0
Paseo de Servicio (sólo si es descubierto)								0,0	0
Otros recintos propuestos									
Estacionamientos descubiertos								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL ÁREAS DESCUBIERTAS PATIOS Y OTROS	0	0	0	0	0			0	0
TOTAL 3 - RECINTOS DESCUBIERTOS O ABIERTOS			0	0	0			0	0
			M2 totales	M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)			Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
TOTAL Nivel Educación Básica, Diferencial y Media H-C o TP			0	0	0			0	0

INTERNADO

	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE ÚTIL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
	M2 actuales	Nº de recintos	M2 totales	M2 modificados	M2 edificados	UF/ M2 modificaciones	UF/ M2 edificaciones	Total UF	Total M\$
ÁREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE									
Recintos mínimos									
Oficina Administración								0,0	0
Vivienda Director								0,0	0
Estar - Estudio								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
.....								0,0	0
ÁREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE	0	0	0	0	0			0	0
					32				
ÁREA DORMITORIOS									
Recintos mínimos									
Dormitorio Alumnos								0,0	0
Dormitorio Alumnos								0,0	0
Dormitorio para Inspector								0,0	0
SSH para Inspector								0,0	0
Dormitorio para Inspectora								0,0	0
SSH para Inspectora								0,0	0
Enfermería								0,0	0
Ropería								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
.....								0,0	0
ÁREA DORMITORIOS	0	0	0	0	0			0	0
ÁREA SERVICIOS Y COMEDOR									
Recintos mínimos									
SS.HH. Alumnos (con duchas)								0,0	0
SS.HH. Alumnos (con duchas)								0,0	0
SS.HH. Administrativos								0,0	0
SS.HH. Discapacitados								0,0	0
SS.HH. Personal de Servicio								0,0	0
Recinto para lavado de ropa								0,0	0
Comedor alumnos								0,0	0
Cocina								0,0	0
Dispensarios								0,0	0
SS.HH. Manipuladoras								0,0	0
Vestidores Menip								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
.....								0,0	0
ÁREA SERVICIOS Y COMEDOR	0	0	0	0	0			0	0

INTERNADO

	Superficie existente	SUPERFICIES PROPUESTAS (SUPERFICIE DTL)		M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	Costo Modificaciones (UF/M2)	Costo Edificaciones (UF/M2)	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
		M2 actuales	N° de recintos						
OTRAS ÁREAS CERRADAS									
Circulaciones cerradas								0,0	0
Hall de acceso (sólo si es cerrado)								0,0	0
Paseo internos (sólo si es completamente cerrado)								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL OTRAS ÁREAS CERRADAS	0	0	0	0	0			0	0
SUBTOTAL 1			0	0	0			0	0
Superficie de muros (se estima considerar el 10 % del Subtotal 1)			0	0	0			0	0
TOTAL 1 - RECINTOS CERRADOS			0	0	0			0	0
ÁREAS CUBIERTAS PATIOS Y OTROS									
Recintos mínimos								0,0	0
Circulaciones cubiertas								0,0	0
Paseo cubierto								0,0	0
Paseo de Servicio (sólo si es cubierto)								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL ÁREAS CUBIERTAS PATIOS Y OTROS	0	0	0	0	0			0	0
TOTAL 2 - RECINTOS CUBIERTOS			0	0	0			0	0
ÁREAS DESCUBIERTAS PATIOS Y OTROS									
Recintos mínimos								0,0	0
Paseo descubierta								0,0	0
Paseo de Servicio (sólo si es descubierta)								0,0	0
Otros recintos propuestos								0,0	0
.....								0,0	0
SUBTOTAL ÁREAS DESCUBIERTAS PATIOS Y OTROS	0	0	0	0	0			0	0
TOTAL 2 - RECINTOS DESCUBIERTOS O ABIERTOS			0	0	0			0	0
TOTAL INTERNADO			0	0	0			0	0

33

2. OTROS COSTOS ESTIMADOS

A.- DEMOLICIONES

DESCRIPCIÓN	M2 DEMOLICIÓN	UF/M2 DEMOLICIÓN	TOTAL UF	TOTAL MILES DE PESOS (M\$)
			0,0	0
			0,0	0
			0,0	0
			0,0	0
			0,0	0
			0,0	0
			0,0	0
TOTAL DEMOLICIONES	0		0	0

B.- Otros ítems

ITEMS (Identificar los costos sólo cuando corresponda)	TOTAL UF	TOTAL MILES DE PESOS (M\$)
Planta de tratamiento alcantarillado		0
Solución particular de agua potable		0
Mitigación a riesgos señalados en el Art. 3 y Art. 4 del Decreto N°548/88 de Educación		0
Urbanización - Servicios básicos (arranques agua potable, alcantarillado)		0
Otros		0
TOTAL COSTOS COMPLEMENTARIOS	0	0

3. TOTAL SUPERFICIES LOCAL ESCOLAR

	M2 TOTALES	M2 adecuaciones y reparaciones (MODIFICACIÓN)	M2 construcción nueva (EDIFICACIÓN)	M2 DEMOLICIÓN	Costo Total en UF	Costo Total en Miles de pesos (M\$)
TOTAL LOCAL ESCOLAR	0	0	0	0	0	0

FICHA 6 - CARGA HORARIA
PLAN DE REPOSICIONES

Determinación de Recintos Educativos Necesarios		Sostenedor:		Matrícula actual (2011):		Total de recintos necesarios:	
Región:	RBD:	Nombre Establecimiento		Cursos en situación proyectada:		0	
Comuna:				Tasa utilización semanal recintos (hrs):		40	
				Tasa utilización semanal recintos (hrs):		0	

SUBSECTOR APRENDIZAJE	Número de horas semanales por materia y año de estudio								Número de horas semanales por materia y tipo de recinto											
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Aula	Aula Integración	Biblioteca CRA	Laboratorio Ciencias	Laboratorio Idiomas	Laboratorio multiprop.	Sala Computación	Comedor	Gimnasio	Multigranchara	Auditorio	N
Carga Total Horas																				
Leng. y comunicación																				
Idioma extranjero																				
Matemáticas																				
Comp. M.N.S.C																				
Ciencias Sociales																				
Ciencias Naturales																				
Ed. Tecnológica																				
Ed. Artística																				
Educación Física																				
Orientación																				
Religión																				
N																				
N																				
N																				
N																				
N																				
TOTAL	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	#REF!	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

RESULTADOS		Número de recintos necesarios		Tasa de utilización		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	
		0		0		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	
Tasa de utilización general		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!		#DIV/0!	

FICHA 7 - ACUERDO COMUNIDAD EDUCATIVA

PLAN DE REPOSICIONES

Región	Comuna	RBD	Nombre del proyecto
<p>Nosotros, los abajo firmantes, declaramos conocer el proyecto de infraestructura, correspondiente al programa de recintos para el proyecto de reposición de la infraestructura de nuestro establecimiento educacional, y estar de acuerdo en que responde a los requerimientos de nuestra comunidad escolar y contribuye al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y bienestar de la comunidad educativa en general</p>			
1: Sostenedor			
Nombre:			
R.U.T.:			
Dirección:			
Nombre Rep. Legal:			
R.U.T. Rep. Legal:			
Firma Sostenedor o Representante legal:			
2: Director			
Nombre:			
Dirección:			
Firma y RUT:			
3: Representante del Consejo de Profesores			
Nombre:			
Dirección:			
Firma y RUT:			
4: Representante Padres y Apoderados			
Nombre:			
Dirección:			
Firma y RUT:			
5: Representante Centro de Alumnos (sólo en establecimientos con nivel de enseñanza media H-C o T-P)			
Nombre:			
Dirección:			
Firma y RUT:			

FICHA 8 - DESGLOSE DE MONTOS DEL PROYECTO

PLAN REPOSICIONES

1. INFRAESTRUCTURA

a. Intervenciones	M ²	Costo por m2	Totales
		UF/m2	
Superficies DEMOLICIONES		UF/m2	0
Superficies MODIFICACIONES (reparaciones, normalizaciones)	Superficies Cerradas	UF/m2	0
	Superficies Cubiertas	UF/m2	0
	Superficies Abiertas	UF/m2	0
Superficies a EDIFICAR	Superficies Cerradas	UF/m2	0
	Superficies Cubiertas	UF/m2	0
	Superficies Abiertas	UF/m2	0
Total intervenciones			0

b. Otros ítems (Identificar los costos sólo cuando corresponda)

Costos

Total Costos Complementarios		0

NOTA: Ejemplos de costos complementarios: Plantas de tratamiento alcantarillado, Soluciones particulares de agua potable, mitigación de riesgos, etc.

2. EQUIPAMIENTO

Local N° _____ (identificar el número de local)

Tipo de Equipamiento	Cantidad	P. Unitario	Total
			\$
1.			
2.			
3.			
4.			
n.			
Total presupuesto equipamiento			
1 + 2 + 3 + 4 + n.....\$			

3. MOBILIARIO

Local N° _____ (identificar el número de local)

Tipo de Mobiliario	Cantidad	P. Unitario	Total
			\$
1.			
2.			
3.			
4.			
n.			
Total presupuesto mobiliario			
1 + 2 + 3 + 4 + n.....\$			

TOTAL PROYECTO

0

Nombre y Firma
Sostenedor

Nombre y Firma
Formulador del Proyecto

FICHA 9A - CARTA COMPROMISO SOSTENEDOR
ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
(MUNICIPALIDADES Y CORPORACIONES MUNICIPALES)
PLAN DE REPOSICIONES

Señores

Ministerio de Educación

PRESENTE:

A (fecha de solicitud)..... de de, vengo en presentar para su evaluación, el proyecto denominado ".....", correspondiente al establecimiento (nombre establecimiento), RBD, cuyo costo total es de (cifra en palabras).

El costo total de esta iniciativa será financiado de la siguiente manera:

ÍTEM	\$	%
Aporte solicitado al MINEDUC		
Aporte Sostenedor- Cofinanciamiento		
Costo Total del Proyecto (mismo valor que Ficha N° 8)		100%

Si solicita Exención de Co-financiamiento, marque con una "X" en el cuadro siguiente

Solicitud de Exención de Co-financiamiento

Declaro que los antecedentes presentados son válidos y que si el MINEDUC encuentra diferencias u omisiones al efectuar su revisión, el proyecto será declarado no elegible.

A través de la presente, me comprometo a licitar el **diseño de arquitectura y especialidades** a más tardar 30 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que firme con el MINEDUC.

Saluda atentamente a ustedes,

Nombre y Firma Sostenedor

FICHA 9B - CARTA COMPROMISO SOSTENEDOR
ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO
SIN FINES DE LUCRO
PLAN DE REPOSICIONES

Señores

Ministerio de Educación

PRESENTE:

A (fecha de solicitud)..... de de, vengo en presentar para su evaluación, el proyecto denominado ".....", correspondiente al establecimiento (nombre establecimiento), RBD, cuyo costo total es de (cifra en palabras).

El costo total de esta iniciativa será financiado de la siguiente manera:

ÍTEM	\$	%
Aporte solicitado al MINEDUC		
Aporte Sostenedor- Cofinanciamiento		
Costo Total del Proyecto (mismo valor que Ficha N° 8)		100%

Si solicita Exención de Co-financiamiento, marque con una "X" en el cuadro siguiente

Solicitud de Exención de Co-financiamiento

Declaro que los antecedentes presentados son válidos y que si el MINEDUC encuentra diferencias u omisiones al efectuar su revisión, el proyecto será declarado no elegible.

A través de la presente, me comprometo a contratar el **diseño de arquitectura y especialidades** a más tardar 30 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que firme con el MINEDUC.

Saluda atentamente a ustedes,

Nombre y Firma Sostenedor

**FICHA 9C - CARTA COMPROMISO SOSTENEDOR
ESTABLECIMIENTO PARTICULAR SUBVENCIONADO
CON FINES DE LUCRO
PLAN DE REPOSICIONES**

Señores

Ministerio de Educación

PRESENTE:

A (fecha de solicitud)..... de de, vengo en presentar para su evaluación, el proyecto denominado ".....", correspondiente al establecimiento (nombre establecimiento) RBD, cuyo costo total es de (cifra en palabras).

El costo total de esta iniciativa será financiado de la siguiente manera:

ÍTEM	\$	%
Aporte solicitado al MINEDUC		
Aporte Sostenedor- Cofinanciamiento		
Costo Total del Proyecto (mismo valor que Ficha N° 8)		100%

Declaro que los antecedentes presentados son válidos y que si el MINEDUC encuentra diferencias u omisiones al efectuar su revisión, el proyecto será declarado no elegible.

A través de la presente, me comprometo a contratar el diseño de arquitectura y especialidades a más tardar 30 días corridos desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que firme con el MINEDUC.

Saluda atentamente a ustedes,

Nombre y Firma Sostenedor

FICHA 10: DECLARACIÓN PÓLIZA DE SEGURO

PLAN REPOSICIONES

(Presentar sólo si corresponde)

Señores

Ministerio de Educación

PRESENTE:

Yo (nombre)....., en mi calidad de representante legal del sostenedor del establecimiento (nombre establecimiento)....., RBD:, dirección (calle, número, comuna, región)..... vengo en declarar que al 27 de febrero de 2010 no contaba con póliza de seguros vigente contra incendio con adicional de sismo respecto de dicho establecimiento.

Saluda atentamente a ustedes,

Nombre y Firma Sostenedor

NOTA: Los sostenedores persona natural deberán tarjar "representante legal" en el cuerpo del documento y en el pie de firma.

FICHA 11: DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN BÁSICA DE SEGUROS COMPROMETIDOS

PLAN DE REPOSICIONES

(Presentar sólo si corresponde)

Señores
Ministerio de Educación
PRESENTE:

Yo (nombre)....., en mi calidad de representante legal del sostenedor del establecimiento (nombre establecimiento)....., RBD:, dirección (calle, número, comuna, región).....
 vengo en **declarar que producto del sismo del sismo y tsunami del 27 de febrero de 2010 se efectuó una liquidación de los seguros comprometidos, el día..... según póliza..... de la compañía de seguros..... por un monto de (UF), equivalente en.....(pesos) según fecha de liquidación. Para tales efectos se adjunta la siguiente documentación:**

- 1.-.....
- 2.-.....
- 3.-.....

Saluda atentamente a ustedes,

Nombre y Firma Sostenedor

NOTA: Los sostenedores persona natural deberán tarjar "representante legal" en el cuerpo del documento y en el pie de firma.

Anexo 2: Antecedentes Legales

Deberán presentarse en original antes de la firma del convenio, los siguientes antecedentes:

I. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR PERSONERÍA

1.- SOSTENEDOR MUNICIPAL

A) Municipalidades

- Decreto de Nombramiento del Alcalde, Acta de Instalación de Concejo Municipal o Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral

B) Corporaciones Municipales:

- Si comparece Alcalde como Presidente de la Corporación, la personería se acredita con el Decreto de Nombramiento del Alcalde, el Acta de Instalación de Concejo Municipal o la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral
- Cuando quien comparezca sea el Secretario General o Gerente General se deberá acompañar fotocopia autorizada por notario del instrumento en que conste su nombramiento y facultades

2.- SOSTENEDOR PARTICULAR

A) Personas jurídicas:

i) Sociedades:

- Fotocopia autorizada por notario de la escritura pública en que consta la personería del representante legal y sus facultades
- Fotocopia simple del RUT de la sociedad

ii) Corporaciones o Fundaciones:

- Fotocopia autorizada por notario de la escritura pública en que consta la personería del representante legal y sus facultades
- Fotocopia simple de RUT de la corporación o fundación

B) Iglesia Católica:

i) Iglesia Católica propiamente tal (Arzobispados, Obispados, Parroquias u otros de naturaleza análoga):

- Certificado EN ORIGINAL, donde conste nombramiento de la autoridad que conforme al derecho canónico tenga la facultad de obligarla. Este documento deberá ser otorgado por el notario de curia respectivo.

ii) Asociaciones, corporaciones, fundaciones u otros organismos creados por la Iglesia que gocen de personalidad jurídica de derecho canónico:

- Fotocopia autorizada del documento de nombramiento de la persona que conforme a los estatutos de la entidad tiene su representación. Este documento deberá ser autorizado por quien tenga la calidad de ministro de fe conforme a dichos estatutos y las normas del derecho canónico.

iii) Corporaciones o fundaciones creadas conforme al derecho civil:

- Estas gozan de personalidad jurídica de derecho civil por lo que se les aplica lo señalado en el punto ii) del literal A) anterior.

II. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR DOMINIO SOBRE EL INMUEBLE EN QUE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO

1.- SOSTENEDOR DUEÑO DEL INMUEBLE

- Certificado de Dominio Vigente EN ORIGINAL, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días a la fecha en que se publique el llamado a concurso.
- Copia de la inscripción de dominio otorgada por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

No se aceptarán fotocopias simples o autorizadas ante Notario.

2.- SOSTENEDOR NO DUEÑO DEL INMUEBLE

- Fotocopia autorizada por notario del contrato de arriendo, comodato, o de otro derecho sobre el inmueble de una duración no inferior a cinco años.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes EN ORIGINAL, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días a la fecha que señale la convocatoria, en el cual aparezca la inscripción del contrato de arriendo, comodato, o de otro derecho sobre el inmueble.
- Certificado de Dominio Vigente EN ORIGINAL, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de una antigüedad no superior a 30 días a la fecha en que se publique el llamado a concurso.
- Copia de la inscripción de dominio otorgada por el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

No se aceptarán fotocopias simples o autorizadas ante Notario, con excepción del caso en que así se indica.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (www.mineduc.cl)



**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**